



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 615 Ejemplares
64 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Lunes 23 de Mayo de 2016

No. 95

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial N°. 118-2016.....	4098
Acuerdo Presidencial N°. 119-2016.....	4098
Acuerdo Presidencial N°. 120-2016.....	4098
Acuerdo Presidencial N°. 121-2016.....	4098
Acuerdo Presidencial N°. 122-2016.....	4098
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Estatutos Fundación Dios Ofrece Agua de Vida Eterna a Nicaragua (DOAVENIC).....	4099
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Avisos.....	4104
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Aviso.....	4105
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA	
Certificación.....	4106
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	
Aviso.....	4119
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELÉCTRICIDAD	
Aviso.....	4119
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Acuerdo Administrativo N°. 04-2016.....	4120
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Fe de Errata.....	4122
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Edicto.....	4122
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
SIB-OIF-XXIV-210-2016.....	4123
SECCIÓN MERCANTIL	
Convocatorias.....	4123
SECCIÓN JUDICIAL	
Cartel.....	4124
Certificación.....	4125
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4126

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 118-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Edgardo José Cuarezma García**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Corea, con sede en la ciudad capital Seúl.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 119-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Naby González Mendoza**, en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua en la República de Corea, con sede en la Ciudad Capital Seúl y con Jurisdicción Consular en todo el territorio.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 120-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento al Compañero Licenciado **Ramón Enrique Leets Castillo**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, en calidad de concurrente, con sede en la República Bolivariana de Venezuela; por consiguiente, déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 09-2011 del 5 de enero del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 3 del 7 de enero del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 121-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Viceministro de Relaciones Exteriores para el Caribe Compañero **Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, en calidad de no residente, con sede en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 122-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Viceministro de Relaciones Exteriores para el Caribe Compañero **Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker**, en el cargo de Representante Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante la Comunidad del Caribe (CARICOM), con sede en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Orquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1254- M. 422274- Valor C\$ 1,980.00

ESTATUTOS "FUNDACION DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA" (DOAVENIC)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil trescientos cincuenta y cuatro (6354), del folio número setecientos ochenta y siete al folio número setecientos noventa y nueve (787-799), Tomo: I, Libro: QUINTOCEAVO (15°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA" (DOAVENIC). Conforme autorización de Resolución del veintidós de Marzo del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de Abril del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos Insertos en la Escritura Número DIEZ (10), Autenticado por el Licenciado Juan Carlos Toruño Rojas, el día veinte de febrero del año dos mil dieciséis y Escritura de Rectificación Número NUEVE (09), Autenticado por el Licenciado Juan Carlos Toruño Rojas, el día veintiuno de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL ESTATUTO, la Fundación, DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC). En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en **Asamblea General** de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el **Estatuto de la Fundación DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC)**, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, MISIÓN, VISION, FINES Y OBJETIVOS. Artículo 1). NATURALEZA:** La Fundación estará conformada por personas naturales o jurídicas, interesadas en el bien común de sus conciudadanos y de la sociedad, en general, es de naturaleza Civil, sin Fines de Lucro, apolítica y de interés social, y educativo, Evangélica, de carácter humanitario. **Artículo 2). MISIÓN:** La Misión principal de la Fundación es fomentar el desarrollo integral de Nicaragua; transformando el conocimiento, en valores humanos y religioso, para el beneficio de la sociedad Nicaragüense, y promover el desarrollo Eclesial con énfasis en la predicación del Evangelio por medio de nuestro señor Jesucristo, y la hermandad del pueblo de Nicaragua en el amor de Cristo Nuestro Salvador, realizar obras sociales con participación de la comunidad. **Artículo 3). VISIÓN:** La creación de un mundo en que todos los humanos tengan nuevas y mejores

oportunidades para mejorar su nivel de vida. Conformar una instancia Civil, social y humanitaria, contribuir con la construcción de una nación próspera, con una gestión que anticipe y se adapte al cambio, fomente la opinión constructiva e innove permanentemente: valores, respeto a la persona humana, trabajo en equipo, transparencia, liderar con el ejemplo, que se adapte al cambio. Todo basado en la caridad hacia el prójimo. **Artículo 4). FINES:** Es finalidad de la Fundación la de reunir experiencias organizativas, profesionales, preservar el medio ambiente en sus diferentes ecosistemas, desarrollo humano sostenible e integral, atender los sectores más necesitados, fomentar la participación ciudadana en los temas relativos al medio ambiente, salud, educación, infraestructura, servicios básicos, facilitar a núcleos poblacionales, capacitaciones técnicas en los diferentes cultivos agropecuarios, en general organizaciones sociales, de manejo de cuencas y micro cuencas hidrográficas, de gestión ambiental, del mejor aprovechamiento de la tierra y sus recursos: humedales, bosques, faunas, climas, relieves, valles, montañas, etc., procesamiento de productos, facilitar insumos, herramientas de trabajo, semillas, servicios técnicos, bienes de uso laboral propias del núcleo poblacional a que serán dirigidos los diferentes programas y proyectos que esta organización ejecute, siempre bajo la premisa de buscar un desarrollo humano y religioso, a fin que logren enfrentar los diversos retos productivos y sobre todo competitivos.- **Artículo 5). OBJETIVOS GENERAL:** Contribuir con el desarrollo integral y eco sostenible de la población de los municipios del departamento de León y Nicaragua, mediante la Fundación Civil sin fines de lucro de nombre: **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA** misma que podrá abreviarse con las siglas, (DOAVENIC), con el apoyo material, y ayuda humana de diferentes sectores tanto público como privado.- **Artículo 6). OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** A) Predicar el Evangelio de Jesucristo en todo el territorio Nacional e Internacional valiéndose para ello de todos los medios lícitos, permitidos por la Ley. B) Contribuir al conocimiento del proceso de desarrollo humano, religioso, de salud, de educación, de gestión ambiental, de asistencia técnica, social, económica y socio-cultural de los municipios del Departamento de León y de Nicaragua, como base fundamental para valorar y planificar un mejor futuro para la población. C) Conducir y dar prosperidad a la herencia doctrinal y a los principios de la vida cristiana a toda persona que desee conocer la palabra de Dios, así como aquellas que no la conocen, rigiéndose bajo la creencia del único y verdadero Dios Santo. D) Gestionar fuentes de ingresos Nacionales y extranjeros que vengan a mejorar las condiciones de vida de la familia Nicaragüense. E) Promover o desarrollar programas con Ministerios extranjero Cristianos de los Estados Unidos de Norte América, y Centro América, para ayuda humanitaria medicamentos, ropa, etc. F) Velar por la pureza e integridad moral de los miembros de la Fundación; **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC).** G) Cultivar relaciones amistosas en el amor de Jesucristo con Pastores de Iglesia Evangélicas, Nicaragüenses, a través de la Fundación de Nombre, **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC).** H) Establecer Iglesias Evangélicas, y predicar y defender el Evangelio de Jesucristo en todo el territorio Nacional. I) Promover, Formular y Fomentar Programas y Proyectos destinados a la preservación y conservación de la naturaleza y sus diversos ecosistemas. J) Llevar a cabo actividades de capacitación, talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento de valores morales, espirituales, desarrollo de la autoestima y superación personal. K) Constituir Clínicas Médicas que brinden atención gratuita a los Niños, Mujeres y Hombres

de cualquier edad para la materialización de los objetivos y finalidades. **CAPITULO SEGUNDO. DENOMINACIÓN.** Artículo 7). La Fundación Civil sin fines de lucro de nombre: **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA** misma que podrá abreviarse con las siglas, (**DOAVENIC**), nombres con los cuales podrá identificarse ante el público nacional lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle, pudiendo utilizar ambos nombres indistintamente. **CAPITULO TERCERO.- DOMICILIO.** Artículo 8). La Fundación tendrá su domicilio en la Comarca el Bordo, Municipio Jicaral, departamento León, del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u Oficinas filiales en cualquier parte del territorio Nacional, si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos de este, cuando las circunstancias lo requieran. **CAPITULO CUARTO. DURACIÓN.** Artículo 9).- La Fundación Civil sin fines de lucro de nombre: **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC)**, tendrá una duración indefinida en el tiempo y estará regulada por lo establecido en la Ley de la materia, en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO QUINTO.- LOS MIEMBROS.** Artículo 10). **CLASES DE MIEMBROS.-** En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) MIEMBROS FUNDADORES. 2) MIEMBROS PLENOS. 3) MIEMBROS HONORARIOS. Artículo 11). **MIEMBROS FUNDADORES:** Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- Artículo 12).- **MIEMBROS PLENOS:** Son miembros plenos todos aquellos miembros con voz y voto dentro de la fundación quienes son pertenecientes a la Asamblea General de Miembros, para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser Nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines, y objetivos de la Fundación; b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) Aceptar el contenido del acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de Ética de la Fundación. d) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 13). **MIEMBROS HONORARIOS.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- Artículo 14).- **DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros Fundadores y los miembros Activos de la Fundación tienen los siguientes derechos: A) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación; B) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; C) A elegir y ser elegido para los cargos del Consejo Superior, siendo mayor de 21 años; D) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; E) Recibir apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios. F) Gozar de todos los beneficios que obtenga la Fundación Civil sin fines de Lucro de nombre: **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC)**, teniendo igual derechos todas las personas, respetando la igualdad de género. G) Gozar del apoyo moral, espiritual y social, independientemente de su condición social, de género, religiosa, solo con hecho de ser miembro de la Fundación. H) Retirarse voluntariamente de

la Fundación. **Artículo 15). DEBERES DE LOS MIEMBROS** Son deberes de los miembros fundadores y los miembros Activos de la Fundación los siguientes deberes: 1) Pago de la cuota social mensualmente; 2) Participar activamente en la consecución de los objetivos de la Fundación, realizando actividades propias del que hacer de la Fundación, ya sea a nivel interno o externo. 3) Cuando se realicen viajes al interior o exterior del país, financiados por la Fundación: **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA ANICARAGUA (DOAVENIC)** o por otro organismo o institución nacional o internacional, es deber del miembro de la Fundación representar dignamente a la misma. 4) Tener buen comportamiento, espíritu de cooperación, armonía y respeto hacia los demás miembros. 5) Responder por los daños morales y físicos que perjudiquen por sus propios actos a la Fundación. 6) Cumplir y velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos tomados por los órganos de Dirección de la Fundación. 7) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación no la Asamblea General de Miembros.- 8) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación.- 9) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 10) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 11) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Fundación.- 12) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 13) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 16). REQUISITOS DE INGRESOS;** 1.- Ser mayor de edad. 2.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Fundación; 3.- Presentar solicitud escrita ante el Consejo Superior, exponiendo el deseo de ser miembro, 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros del Consejo Superior.- **Artículo 17). PERDIDA DE LA MEMBRESÍA.** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación.- b) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- c) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las Leyes del País.- d) Por Interdicción civil.- e) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- f) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- g) Por muerte.- **CAPITULO SEXTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 18).-** Son órganos de Gobierno y Dirección de la Fundación los siguientes órganos: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, 2) EL CONCEJO SUPERIOR, 3) ÓRGANOS DE CONSULTA Y ASESORÍA. **Artículo 19).** LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS: Es la máxima autoridad de Fundación y está constituida por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación, con pleno ejercicio de derechos y obligaciones es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Consejo Superior o un tercio de sus miembros activos, por medio de su Presidente o Secretario. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros asistentes. **Artículo 20).- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:** a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los

presentes Estatutos; d) Aprobar o desaprobar los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación e) Elegir a los miembros del Consejo Superior de entre sus miembros que tenga más de seis meses de pertenecer a la Fundación, de igual manera podrá nombrar a los miembros o funcionarios de los Órganos de Consulta y Asesoría. f) Aprobar la destitución por causa justificada y comprobada de algún miembro del Consejo Superior o de los Órganos de Consulta y Asesoría. g) Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación. h) Conocer y aprobar sobre las sanciones y expulsiones de sus miembros. i) La Asamblea General de Miembros, será la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización. j) Denegar y cancelar la membresía de acuerdo a sus Estatutos. k) La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con cinco días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. l) LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano. m) La deliberación, resolución, decisiones y acuerdos tomados de la Asamblea General serán obligatorios para todos los miembros de la Fundación, ya que se establece entre los mismos la sumisión al voto y a las decisiones de la mayoría. Además todos los acuerdos deberán ser anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- Artículo 21).- ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Así mismo los otorgantes en este acto acuerdan integrar la Junta Directiva de la Fundación, **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA ANICARAGUA (DOAVENIC)**, para su representación legal por las siguientes personas: 1) PRESIDENTE; CLEMENTE RIOS DAVILA. 2) VICEPRESIDENTE; CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA. 3) UN SECRETARIO; JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, 4) UN TESORERO; VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA 5) UN FISCAL; JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, Todos de generales descritas al inicio de este instrumento, quienes quedan, en este acto, en posesión de sus cargos teniendo la Junta directiva carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el departamento de Fundaciones Civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. **Artículo 22).- EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,** solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General de Miembros, previo acuerdo en el Consejo Superior. **DEL CONSEJO SUPERIOR.- Artículo 23).-** El Órgano Ejecutivo de la Fundación será el CONSEJO SUPERIOR, integrada de la siguiente manera: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Fiscal, dos Vocales, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cuatro años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General de Miembros así lo decide. En el caso de los vocales serán elegidos de entre sus miembros con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el Acta Constitutiva y los Estatutos. **Artículo 24).- EL CONSEJO SUPERIOR** se reunirá ordinariamente de manera mensual y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **Artículo 25).-** El Quórum legal para las reuniones del Consejo Superior será la mitad más uno de los miembros que la integran. **Artículo 26).- EL CONSEJO SUPERIOR,** tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los

fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General de Miembros. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General de Miembros, así como el informe y balance anual de actividades y estados financiero. 5) Proteger El patrimonio de la Fundación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General de Miembros, y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal de apoyo. 8) Tramitar administrativamente y aprobar la admisión de nuevos miembros. 9) Recibir las cuotas de aportaciones ordinarias y extraordinarias de los Miembros, establecidos en estos Estatutos. 10) Aprobar aperturas y cancelaciones de cuentas bancarias. **Artículo 27).- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,** lo será también de la Asamblea General de Miembros y tendrá las siguientes funciones: **FUNCIONES DEL PRESIDENTE** 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Superior. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Superior y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones del Consejo Superior y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación del Consejo Superior. 6) Ser firma libradora de las cuentas bancarias de la Fundación junto con el Tesorero. 7) Firmar Convenios, acuerdos, tratados, contratos que se contraigan con terceros sean nacionales o extranjeros. **Artículo 28).- SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE,** del consejo superior de la Fundación las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación. 5) Otras designaciones acordadas en el seno del Consejo Superior. **Artículo 29).- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO,** las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Superior, llevando el control de acuerdos en el Libro de Actas. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y del Consejo Superior. 3) Llevar control del archivo y de la lista de los miembros. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y del Consejo Superior. 5) Ser el responsable del Libro de Actas y resguardarlo dentro de la Fundación. **Artículo 30).- SON FUNCIONES DEL TESORERO** las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el Presidente los informes financieros de la Fundación. 3) Ser firma libradora junto con el Presidente de las cuentas bancarias de la Fundación. 4) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 5) Elaborar y presentar al Consejo Superior y a la Asamblea General de Miembros los Balances Financieros correspondientes. 6) Será el responsable de los Libros Contables de la Fundación y le corresponde resguardarlos dentro de la Fundación. **Artículo 31).- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:** 1) Suplir en su orden a cualquiera de los miembros del Consejo Superior. 2) Colaborar con los demás miembros del Consejo Superior para el mejor éxito y desarrollo de sus funciones. 3) Las demás funciones que le fueran encomendadas por el Consejo Superior. **Artículo 32).- SON FUNCIONES DEL FISCAL:** 1) Fiscalizar y supervisar el correcto funcionamiento y administración y financiero de la Fundación. 2) Revisar los Estados financieros cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite uno de los miembros de la Asamblea General de Miembros. 3) Denunciar

ante la instancia correspondiente cualquier anomalía o incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos o resoluciones emanadas por la Asamblea General. 4) Mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Fundación. 5) Denunciar cualquier tipo de anomalías. **CAPITULO OCTAVO.- ÓRGANOS DE CONSULTA Y ASESORÍA: Artículo 33).**- SON ÓRGANOS DE CONSULTA Y ASESORÍA, la Dirección Administrativa Financiera, el Departamento de Formulación de Proyectos, Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Documentación y Archivos, Departamento de Asesoría legal y el Departamento de Promoción del Medio Ambiente.- Serán designados por la Asamblea General a propuesta del Consejo Superior. Su funcionamiento estará determinado en el Reglamento Interno de que apruebe la Fundación. **CAPITULO NOVENO.- PATRIMONIO. Artículo 34).**- El patrimonio inicial de la Fundación DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC), se formará con un fondo inicial de CUATRO MIL CORDOBAS NETOS (C\$4,000.00), aportado por todos los miembros de la Fundación. También constituye el patrimonio de la Fundación a) Las ofrendas de cualquier persona que desee ayudar a esta Fundación; b) Los aportes de sus miembros, independientemente de su categoría; c) Las donaciones de Estados u Organismos Internacionales; d) Las donaciones de Fundaciones y Asociaciones, Nacionales o Extranjeras. e) La Fundación podrá adquirir y recibir para la consecuencia de sus fines, bienes muebles e inmuebles, y de cualquier otra índole los cuales pasarán a ser parte de su patrimonio, f) Así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, g) Este patrimonio estará destinado exclusivamente para los fines por los cuales fue creada la Fundación y será regulada a través de su Estatuto y las Leyes de su Competencia. **CAPITULO DESIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo 35).**- Son causas de disolución y liquidación de esta Fundación las siguientes: a) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; b) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General de Miembros con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. c) En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. d) Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Miembros, preferiblemente a otras Fundaciones sin fines de lucro, financiadas por los mismos organismos que den apoyo a la Fundación y que tengan los mismos fines y objetivos. e) Legalmente le pertenecen a la Fundación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. f) La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Fundación le corresponde a la Asamblea General de Miembros por medio de la Junta Directiva, todo de conformidad a lo establecido al respecto. g) La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Asamblea General de Miembros. h) Durante la vida de la Fundación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, en lo que hace a los pasivos de la Fundación relacionados con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran. **CAPITULO DECIMO PRIMERO: CUERPO LEGAL**

SUPLETORIO. Artículo 36).- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo Nicaragüense vigente.- **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 37).**- **IMPEDIMENTO DE ACCIÓN JUDICIAL.**- La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 38).**- **FORMAS DE DIRIMIR CONFLICTOS.** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- **Artículo 39).**- En caso de persistir la controversia, se procederá al Nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el Fondo del asunto. **Artículo 40).**- El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **CAPITULO DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES: Artículo 41).**- Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno de la Fundación, sin embargo y en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de la aprobación y publicación del Decreto Legislativo de Aprobación de la Personalidad Jurídica en La Gaceta, Diario Oficial y la correspondiente publicación de los Estatutos en el mismo Diario Oficial. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Fundación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f) CLEMENTE RIOS DAVILA, (legible); (F) CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA, (ilegible); (F) JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, (legible); (F) VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA, (ilegible); (F) JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, (ilegible); (f) Lic. JUAN CARLOS TORUÑO ROJAS (Notario Público legible); Paso ante mí al frente del Folio Número; trece, (13) al reverso del Folio Número; veinte, (20). Impresa en papel sellado de Protocolo Serie G, N°. 7500530, N°. 7500531, N°. 7500532, N°. 7500533 de mí Protocolo Número Uno; que llevo durante el presente año Dos Mil Quince, y a solicitud del señor: CLEMENTE RIOS DAVILA en su Calidad de Presidente de Junta directiva de la Fundación de Nombre, DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC). Libro este Primer Testimonio que consta de Siete Hojas Útiles de Papel de Ley, Serie "O" N°. 3305224. N°. 3305225. N°. 3305226. N°. 3305227. N°. 3305228. N°. 3305229. N°. 3305230. N°. 3305231 N°. 3580926, las que Firmo, Sello.- En la Comarca el Bordo, Municipio Jicaral, Departamento León, a las dos Y treinta de la tarde del día quince de Agosto del año dos mil quince. (F) JUAN CARLOS TORUÑO ROJAS, Abogado y Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (09). SE RECTIFICA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIEZ (10) DE MÍ PROTOCOLO NUMERO UNO, EL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO DE LA FUNDACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO de nombre, DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC). En la Comarca el Bordo, Municipio Jicaral, Departamento León, a las dos de la tarde del día veintiuno de Febrero del año dos mil Dieciséis, Ante mí: JUAN CARLOS TORUÑO ROJAS Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, con Domicilio en la Ciudad de Managua, de transito por esta Ciudad, y debidamente autorizado para cartular por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante el quinquenio que finalizará el día veintisiete de Abril del año dos mil veinte, Portador de la Cedula de identidad Nicaraguense Numero; (283-250977- 0004V), y carné de la CSJ, N° 22665. Comparecen los señores; 1)- CLEMENTE RIOS DAVILA, casado, de oficio Pastor Evangélico, con domicilio Comarca Nance Dulce, Municipio Santa Rosa del Peñón, departamento León, portador de Cedula de identidad Nicaraguense número: dos, ocho, cinco, guion, dos, tres, uno, uno, cuatro, siete, guion, cero, cero, uno, letra, Y. (285-231147-0001Y); 2)- CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA, casado, de oficio Lic. Economía con domicilio Comarca Mina la India, Municipio Santa Rosa del Peñón, departamento León, portador de Cedula de identidad Nicaraguense número; dos, ocho, tres, guion, cero, ocho, cero, ocho, ocho, siete, guion, cero, cero, cero, letra T. (283-080887-0000T); 3)- JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, casado, oficio agricultor, del domicilio comarca el Bordo Municipio Jicaral, departamento de León, con Cedula de Identidad Nicaraguense número: cuatro, cuatro, nueve, guion, uno, cuatro, uno, dos, siete, cuatro, guion, cero, cero, cero, dos, letra, S. (449-141274-0002S); 4)- VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA, casada, de oficio ama de casa, y del domicilio comarca el Bordo Municipio Jicaral departamento de León, portador de Cedula de identidad Nicaraguense número; cero, cero, uno, guion, uno, siete, cero, seis, ocho, cinco, guion, cero, cero, tres, siete, letra, W. (001-170685-0037W); 5)- JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, casado, de oficio agricultor, y del domicilio Comarca el Bordo Municipio Jicaral del departamento de León, portador de Cedula de identidad Nicaraguense número; dos, ocho, tres, guion, dos, nueve, cero, ocho, cinco, nueve, guion, cero, cero, cero, letra, R. (283-290859-0000R), todos mayores de eda. Los comparecientes declaran tener, como a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para contraer obligaciones y otorga y en especial para este acto y quienes actuando en su propio nombre y representación, dicen de forman por si en usos de sus derechos.- Manifiestan los Comparecientes: CLAUSULA PRIMERA: (RELACION DE ANTECEDENTE): Que comparecieron ANTE MI; JUAN CARLOS TORUÑO ROJAS Abogado y Notario Público. En la Comarca el Bordo, Municipio Jicaral, Departamento León, a las dos de la tarde del día quince de Agosto del año dos mil quince, con el objeto de constituir la Fundación de nombre: DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC), mediante la Escritura Pública número diez de mi protocolo número uno, cuyo Testimonio fue debidamente inscrito con siete páginas, al frente del Folio Número; trece, (13) al reverso del Folio Número; veinte, (20). Continúan hablando los comparecientes: CLAUSULA SEGUNDA: (ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO): 1)”. “Se aclara en el ACTA CONSTITUTIVA, “CLAUSULA SEXTA”, que quien tiene la representación legal de la Fundación

es el presidente, y este será el que tendrá el manejo de dirección y representación judicial y extrajudicial de los asuntos sociales de la misma no todo el consejo Superior””. 2)”. En la “CLAUSULA OCTAVA”, LIBROS; Inciso b). “Se aclara que son dos libros no uno, UN LIBRO MAYOR, Y UN LIBRO DIARIO, de contabilidad. 3)”. “CLAUSULA NOVENA”: Se señala la conformación del Consejo Superior: de la Fundación de nombre, DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC), para su representación legal por las siguientes personas: 1) **Presidente**; CLEMENTE RIOS DAVILA. 2) **Vicepresidente**; CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA. 3) **Un Secretario**; JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, 4) **Un Tesorero**; VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA 5) **Un Fiscal**; JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, y DOS VOCALES “Se aclara que los cargos de VOCAL, VOCAL quedan vacantes en la conformación del consejo superior””, Todos de generales descritas al inicio de este instrumento, quienes quedan, en este acto, en posesión de sus cargos teniendo la Junta directiva carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el departamento de Fundaciones Civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, quienes podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. ESTATUTOS: 1)”. Artículo siete (7) “SE ACLARA”. Que el Nombre de la entidad es conforme clausula dos del ACTA CONSTITUTIVA ya que esta tiene únicamente nombre no siglas, siendo el nombre de la fundación: DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC). 2)”. “SE ACLARA”. En el artículo dieciséis (art. 16) numeral cuatro (04), que el Ingreso de los miembros es aprobado por la Asamblea General no por el Consejo Superior””. 3)”. ARTÍCULO VEINTE (Art. 20). “SE AGREGA”. Como atribución de Asamblea General, aprobación de nuevos miembros””. 4)”. ARTÍCULO VEINTIUNO (Art. 21). “SE SEÑALA”. La conformación del Consejo Superior: de la Fundación de nombre, DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC), para su representación legal por las siguientes personas: 1) **Presidente**; CLEMENTE RIOS DAVILA. 2) **Vicepresidente**; CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA. 3) **Un Secretario**; JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, 4) **Un Tesorero**; VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA 5) **Un Fiscal**; JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, y DOS VOCALES “Se aclara que los cargos de VOCAL, VOCAL quedan vacantes en la conformación del consejo superior””, Todos de generales descritas al inicio de este instrumento, quienes quedan, en este acto, en posesión de sus cargos teniendo la Junta directiva carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el departamento de Fundaciones Civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, quienes podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario, “SE ACLARA que la Representación legal de la Fundación únicamente la tiene el presidente de la misma, no todo el consejo superior. 5)”. ARTÍCULO VEINTISEIS (Art. 26). NUMERAL OCHO. “SE SUPRIME”. La palabra APROBAR la admisión de nuevos miembros por ser esta atribución de la ASAMBLEA GENERAL, y no del CONSEJO SUPERIOR. 6)”. ARTÍCULO TREINTA Y TRES (Art. 33). CAPITULO OCTAVO. “SE SEÑALA Y SE DETERMINA”. Las funciones del ÓRGANOS DE CONSULTA Y ASESORÍA: SON ÓRGANOS DE CONSULTA Y ASESORÍA, 1)”. LA DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA: Estará a cargo por el presidente de la Fundación. Este órgano, de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: Tendrán las atribuciones que ordene la Ley, el Acta constitutiva, y Estatutos de la Fundación. 2)". **EL DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS:** Este órgano será el en cargado de organizar eventos, campañas con finalidades evangelistas, a cargo de un Director de Proyectos la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, podrá nombrar este director si lo considera necesario cuando ya esté inscrita la Personalidad Jurídica en el Ministerio de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de los Nicaragüenses, por lo tanto el cargo de director de FORMULACIÓN DE PROYECTOS queda vacante. 3)". **DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES:** Estará a cargo el PRESIDENTE DE LA FUNDACION CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: a). Difundir y socializar las relaciones INTERNACIONALES, con pastores de la misma denominación, y diferentes denominaciones, ya que todos tenemos el mismo amor y gozo en común "a lavar a Dios". b). Profundizar el Evangelio de nuestro señor Jesucristo, a través de Misiones Evangelista, y por medio de misioneros internacionales. 4)". **DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS:** - ESTARÁ A CARGO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, con las siguientes funciones: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación.- b) Realizar los acuerdos tomados por la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS y los de la Junta Directiva.- c) Ser la instancia en cargada de la documentación entre la JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.- d) Realizar trámites de acreditación de nuevos miembros de la fundación.- e) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL de miembros de la Fundación.- f) Las demás funciones que le asigne el PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5)". **DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al **Presidente de la Junta Directiva**, con facultades de MANDATARIO GENERALÍSIMO, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva. 6)". **EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Estará a cargo la Junta Directiva, y tendrá las siguientes funciones: a). Desarrollar actividades educativas sobre un medio ambiente sano, teniendo como resultado, la salud individual y colectivas de las personas, b). Realizar diferentes tipos de seminarios en cuanto a cuidado y preservación del medio ambiente, c). Gestionar a través de autoridades no gubernamentales seminarios de capacitación a la Junta Directiva, en cuanto a la salud y el medio ambiente para que de esa manera esta también pueda transmitir sus conocimientos. Siguen manifestando los comparecientes: **CLAUSULA TERCERA: (ACEPTACIÓN):** Que en los términos relacionados aceptan los términos de este instrumento Público. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Fundación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo

lo relacionado.- (f) CLEMENTE RIOS DAVILA, (legible); (F) CLEMENTE DE JESUS RIOS RIVERA, (ilegible);. (F) JUAN DE LA CRUZ LAGUNA VELASQUE, (legible); (F) VERANIA LISSETTE CASTELLON DAVILA, (ilegible); (F) JUAN BAUTISTA AGUIRREZ ROJAS, (ilegible). PASÓ ANTE MÍ al reverso del Folio Número; siete, (07). Al Frente del Folio Número; nueve, (09). Impresa en papel sellado de Protocolo Serie G, N°. 8524010, Serie G, N°. 8524011, de mí Protocolo Número Dos; que llevo durante el presente año Dos Mil Dieciséis, y a solicitud del señor: CLEMENTE RIOS DAVILA en su Calidad de Presidente de Junta directiva de la Fundación de Nombre, **DIOS OFRECE AGUA DE VIDA ETERNA A NICARAGUA (DOAVENIC)**. Libro este Primer Testimonio que consta de dos Hojas Útiles de Papel Legal las que Firmo y Sello.- En la Comarca el Bordo, Municipio Jicaral, Departamento León, a las tres y cuarenta de la tarde del día veintiuno de Febrero del año dos mil Dieciséis, JUAN CARLOS TORUÑO ROJAS, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1465 – M. 427503 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N°023-2016

“Reparaciones Varias en Centros Escolares en el Departamento de Chinandega ”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N°023-2016 “Reparaciones Varias en Centros Escolares en el Departamento de Chinandega”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 23 de mayo del 2016.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22 de Junio del año 2016
HORA: De 08:00 am a 10:00 am
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones. MINED.

Reg. 1464 – M. 427504 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°062-2016

“Rehabilitación de Servicios Sanitarios en Centros Escolares en el Municipio de Muelle de los Bueyes”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°062-2016 “Rehabilitación de Servicios Sanitarios en Centros Escolares en el Municipio de Muelle de los Bueyes**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **23 de Mayo del 2016**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **31 de Mayo del año 2016**
 HORA: **De 8:30 am a 10:00 am**
 HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 am**.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones. MINED.

Reg. 1466 – M. 427502 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N°063-2016

“Rehabilitaciones Generales en Centros Escolares Emblemáticos a Nivel Nacional”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°063-2016 “Rehabilitaciones Generales en Centros Escolares Emblemáticos a Nivel Nacional”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **23 de Mayo del 2016**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **31 de Mayo del año 2016**
 HORA: **De 8:30 am a 09:00 a.m.**
 HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **09:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones. MINED.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 1467 – M. 427606 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 014-2016**

PROYECTO: “AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA RED TELEFONICA DEL IND”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar

ofertas selladas para el Proyecto: “Ampliación y Equipamiento de la red telefónica del IND”.

2. El objeto de la contratación es dotar de tecnología que nos lleve a la convergencia de las comunicaciones unificando, modernizando y automatizando el sistema de comunicación existente ajustándola a la globalización, lo que permitirá realizar comunicación en vivo con las tecnologías de conferencias y transmisión de datos con rapidez y eficiencia.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2016 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Ampliación y Equipamiento de la red telefónica del IND”.

4. Esta adquisición es financiada con fondos para de Desarrollo, Mantenimiento, Administración y Construcción de Infraestructura deportiva y de Recreación, Entidad 18295 CONADERFI.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 17 hasta el día 25 de Mayo del año 2016, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes el día 20 de Mayo del año 2016 a las 9:30 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 26 de Mayo del año 2016.

10. Las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 del día 26 de Mayo del año 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la Oficina de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día diecisiete del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

(f) Lic. Richard Zamora Aranda, RESPONSABLE DE OFICINA DE ADQUISICIONES.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 1325 – M. 422961 – Valor C\$ 1,810.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**Ente Regulador****CERTIFICACION**

La suscrita Abogada y Notario Público debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que expira el día siete de julio del año dos mil diecinueve. **CERTIFICA Y DA FE**, que en el *Primer Libro de Resoluciones Administrativas*, que el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía lleva a partir del veinte de enero del año dos mil dieciséis, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: “**RESOLUCION No. INE-CD-02-04-2016**. El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) **CONSIDERANDO: I** Que el Artículo 4, literal g) de la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética reformada, autoriza al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), a realizar ajustes mensuales a las tarifas de energía eléctrica debido a variaciones en los costos de generación. **II** Que el actual precio de Compra Mayorista Reconocido en Media Tensión en el Pliego Tarifario Indicativo, incluyendo transporte, es de 107.09952 US\$/MWh y el precio estimado de Compra Mayorista en Media Tensión para los próximos meses es de 115.49505 US\$/MWh, calculado con un precio de Fuel Oil No. 6 de 24.44 US\$/Bbl, y una proyección de utilización de generación renovable para cubrimiento de demanda de DISNORTE/DISSUR que alcanza el 45% del total generado. **III** Que debido al comportamiento de los precios del petróleo y a la participación de la energía renovable durante el primer trimestre del año 2016, existen Desvíos de Costos Mayoristas al 31 de marzo 2016, estimados en 28.3 Millones de dólares, por lo cual se puede establecer un Costo Mayorista de referencia de 103.18253 US\$/MWh a ser reconocido en el Pliego Tarifario Indicativo para los próximos meses del año 2016, y de esta forma disminuir el monto de desvío acumulado. **IV** Que el Artículo 4 de la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética, en su literal m) reformado, autoriza al Ministerio de Energía y Minas en conjunto con el Instituto Nicaragüense de Energía, al establecimiento de mecanismos de financiación a la tarifa eléctrica de tal forma que se minimice el impacto en la población en general. Y que en los momentos que la Matriz de Generación y/o el precio de combustible permitan una reducción en el precio medio de compra los montos financiación serán restituidos. **V** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor publicada en La Gaceta, No. 59 del 26 de marzo del 2015 y reformada por la Ley No. 911 Ley de reformas a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 178 del 22 de septiembre del 2015, establece en su artículo 4) El monto que resulta de la diferencia entre el precio medio de venta al consumidor y el precio real de venta al consumidor, que constituya ahorro en la tarifa de energía eléctrica, se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) Un 47 % del monto, para reducción de la tarifa energética.
- 2) Un 23% a un fondo con fines específicos para programas de combate a la pobreza que administrará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) Un 30% al abono de la deuda total del sector eléctrico.

VI Que el artículo 4 de la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética, la que en su literal b), reformado por la Ley No. 911, establece que a los consumidores domiciliarios de energía eléctrica, cuyos consumos mensuales estén comprendidos en el rango de cero hasta ciento cincuenta kWh, su tarifa será la establecida en la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo de 2015 y su reforma. **POR TANTO** En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus Reformas y Adiciones incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; en el Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de septiembre de 2012; la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética, y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre de 2012, la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética” y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre de 2012, y la Ley No.839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética y de reformas a la Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y a la Ley No. 641, “Código Penal” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 y a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.59 del 26 de marzo del 2015, reformada por la Ley No. 911, Ley de Reformas a la Ley No.554, Ley de Estabilidad Energética y a la Ley No. 898 Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 178 del 22 de septiembre de 2015, el Consejo de Dirección del INE, **RESUELVE PRIMERO:** Aplicar, a partir del 1º de mayo del 2016 una reducción del

1.0% (Uno por ciento) al Pliego Tarifario Aplicado a la población, el cual pasará de 211.58912 US\$/MWh a 209.47323 US\$/MWh. **SEGUNDO:** Ordenar a las Empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (DISSUR), aplicar a partir del 1º de mayo del 2016 un pliego tarifario con el Precio Promedio de Venta al Consumidor Final de **209.47323 US\$/MWh**. **TERCERO:** La composición del Precio Promedio de Venta del Pliego Tarifario Aplicado en mayo del 2016, será la siguiente:

- El precio de Compra Mayorista Reconocido en Media Tensión incluyendo transporte será de 133.90303 US\$/MWh a partir del 1º de mayo del 2016.
- El factor de Expansión de Pérdidas se mantiene en 1.15 según lo establecido en la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y sus Reformas, el cual al ser aplicado al precio de la energía en barras de media tensión en el mes de mayo de 2016, produce un precio de energía en barras de baja tensión de 153.98849 US\$/MWh.
- Se mantiene el Valor Agregado de Distribución (VAD) en 54.76521 US\$/MWh.
- Se mantienen los Valores Unitarios previamente establecidos que suman 0.71953 US\$/MWh y que sirven para compensar desvíos tarifarios.

CUARTO: Aprobar un Pliego Tarifario Indicativo a ser considerado a partir del 1º de mayo del 2016 con un Precio Promedio de Venta Indicativo de 174.14465 US\$/MWh. **QUINTO:** La composición del Precio Promedio de Venta del Pliego Tarifario Indicativo en mayo 2016, será la siguiente:

- El precio de Compra Mayorista Reconocido en Media Tensión incluyendo transporte será de 103.18253 US\$/MWh a partir del 1 de mayo del 2016.
- El factor de Expansión de Pérdidas se mantiene en 1.15 según lo establecido en la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y sus Reformas, el cual al ser aplicado al precio de la energía en barras de media tensión en el mes de mayo de 2016, produce un precio de energía en barras de baja tensión de 118.65991 US\$/MWh.
- El Valor Agregado de Distribución (VAD) se mantiene en 54.76521 US\$/MWh
- Se mantienen los Valores Unitarios previamente establecidos que suman 0.71953 US\$/MWh y que sirven para compensar desvíos tarifarios.

SEXTO: Los cargos por energía aplicados a los cliente domiciliarios de energía eléctrica que consumen hasta 150 kWh/mes (5 kWh/día), se les aplicará la Tarifa Social aprobada mediante la presente Resolución. **SÉPTIMO:** Forman parte integrante de la presente Resolución, el Anexo “PLIEGO TARIFARIO APLICADO” que tiene Precio Promedio de Venta Aplicado y sirve para la facturación a los clientes a partir del 1º de mayo 2016; el Anexo “PLIEGO TARIFARIO INDICATIVO” que sirve de referencia para el Precio Promedio de Venta Indicativo, a partir del 1º de mayo del año 2016 y el Anexo “TARIFA SOCIAL” que sirve para la facturación de los clientes residenciales con consumos menores de 150 kWh (5 kWh/día) y el cálculo del subsidio a entregar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Dado en la ciudad de Managua, en Sesión Extraordinaria No. 16-04-2016 del Consejo de Dirección del INE, del día 27 de abril del año 2016. Notifíquese a las Empresas Distribuidoras para su publicación conforme a Ley.-**CONSEJO DE DIRECCION.-** (f) *José David Castillo Sánchez.* (Ilegible). Hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía.(f).-*José Antonio Castañeda Méndez.*- (Ilegible).-Un sello redondo con la leyenda Miembro-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.- (f).-*José Manuel Obando Solano.*- (Ilegible).- Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.- Ante mi: (f).-*Mariela Cerrato Vásquez*-Secretaria Ejecutiva.- Hay un sello redondo con la leyenda Secretaria Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.” Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua, el día *veintisiete de abril del año dos mil dieciséis.* (f) *Jesie Liset Ruiz Solano, Abogada y Notario Público CSJ No. 5507.*

ANEXO

“PLIEGO TARIFARIO INDICATIVO”

MAYO 2016

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)
RESIDENCIAL	Exclusivo para uso de casas de habitación urbanas y rurales	T-0	Primeros 25 kWh	1.9496	
			Siguientes 25 kWh	4.2001	
			Siguientes 50 kWh	4.3989	
			Siguientes 50 kWh	5.8136	
			Siguientes 350 kWh	5.4826	
			Siguientes 500 kWh	8.7081	
			Adicionales a 1000 kWh	9.9216	
GENERAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Centros de Recreación, etc.)	T-1	TARIFA MONOMIA		
			0-150 kWh	3.6521	
		> 150 kWh	5.7004		
		T-1A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
Todos los kWh	4.1322				
kW de Demanda Máxima		492.3662			
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas,	T-2	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	4.2730	
kW de Demanda Máxima		509.3378			
INDUSTRIAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso industrial (Talleres, Fabricas, etc).	T-3	TARIFA MONOMIA		
			Todos los kWh	4.9787	
		T-3A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
Todos los kWh	3.5117				
kW de Demanda Máxima		467.7426			
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 kW y hasta 200 kW para uso industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	3.8718	
kW de Demanda Máxima		461.5363			
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	3.9979	
kW de Demanda Máxima		440.3689			
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6	TARIFA MONOMIA		
			Todos los kWh	4.3719	
		T-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	3.2097	
		kW de Demanda Máxima		372.8857	
		T-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	4.1977	
Invierno Punta	4.0613				
Verano Fuera de Punta	3.1062				
Invierno Fuera de Punta	3.0589				
Verano Punta		705.8582			
Invierno Punta		440.8712			
Verano Fuera de Punta		0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000			

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)	
RADIODIFUSORAS	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	TR	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.2769		
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.5569		
		T-7A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.1089	688.1401	
		T-7B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.2958		
			Invierno Punta	5.1273		
Verano Fuera de Punta	3.4710					
Invierno Fuera de Punta	3.3520					
				628.0582		
				392.2816		
				0.0000		
				0.0000		
ALUMBRADO PÚBLICO	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	T-8	Todos los kWh	6.6692		
IGLESIA	Exclusivo para templos religiosos.	T-9	Todos los kWh	4.1984		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T1-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.9787		
		T-1 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.5117	467.7426	
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.9144	466.6081	
INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T3-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.9787		
		T-3 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.5117	467.7426	
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas	T-4-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.8718	461.5363	
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-5-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.9979	440.3689	

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	4.2769		
		TB-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.1399		364.7795
		TB-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	4.1065		
			Invierno Punta	3.9730		
			Verano Fuera de Punta	3.0387		
			Invierno Fuera de Punta	2.9924		
Verano Punta				690.5135		
Invierno Punta			431.2870			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta			0.0000			

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)	
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas Centro de Salud, Hospitales, etc)	T-2D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.1749		613.4010
		T-2E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	6.7959		
			Invierno Punta	6.5793		
			Verano Fuera de Punta	4.6961		
			Invierno Fuera de Punta	4.5386		
			Verano Punta			683.0040
Invierno Punta			426.5468			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta			0.0000			
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 y hasta 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.4533		393.1579
		T-4E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.0632		
			Invierno Punta	4.8979		
			Verano Fuera de Punta	3.3657		
			Invierno Fuera de Punta	3.2539		
			Verano Punta			508.7000
Invierno Punta			317.6949			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta			0.0000			
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.5426		409.3652
		T-5E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.2367		
			Invierno Punta	5.0660		
			Verano Fuera de Punta	3.4601		
			Invierno Fuera de Punta	3.3466		
			Verano Punta			530.1636
Invierno Punta			331.0946			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta			0.0000			
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	Para uso exclusivo de pequeñas distribuidoras de energía eléctrica	TPC	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	3.4200		

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR

TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.2244	
		T-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.2017	440.1806
		T-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	3.9302	
			Invierno Punta	3.8063	
			Verano Fuera de Punta	3.1502	
Invierno Fuera de Punta	3.0987				
	Verano Punta		466.1569		
	Invierno Punta		291.1538		
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.0561	
		T-7D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.1634	384.6854
		T-7E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	4.7702	
			Invierno Punta	4.6164	
			Verano Fuera de Punta	3.1240	
Invierno Fuera de Punta	3.0196				
	Verano Punta		482.8485		
	Invierno Punta		301.5462		
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.4912	397.4784
		T-2 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	5.1188	
			Invierno Punta	4.9517	
			Verano Fuera de Punta	3.4027	
		Invierno Fuera de Punta	3.2897		
	Verano Punta		514.2901		
	Invierno Punta		321.1860		
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-4 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.4533	393.1579
		T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	5.0632	
			Invierno Punta	4.8979	
			Verano Fuera de Punta	3.3657	
		Invierno Fuera de Punta	3.2539		
	Verano Punta		508.7000		
	Invierno Punta		317.6949		
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-5 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.5426	409.3652
		T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	5.2367	
			Invierno Punta	5.0660	
			Verano Fuera de Punta	3.4601	
		Invierno Fuera de Punta	3.3466		
	Verano Punta		530.1636		
	Invierno Punta		331.0946		
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.1326		
		TB-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.1321	430.6114	
		TB-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	3.8448	456.0231
				Invierno Punta	3.7235	
				Verano Fuera de Punta	3.0817	
				Invierno Fuera de Punta	3.0313	
				284.8244		
				0.0000		
				0.0000		

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLIENTE (CS/mes)	ENERGÍA (CS/kWh)	POTENCIA (CS/kW-mes)
USO DE REDES	Para uso de Redes de Distribución	T-4 URDMT	Cargo Fijo	248.2965		126.5468
			Cargo por Demanda de potencia			
			Cargo Variable por Energía- Horas Punta		0.4178	
			Cargo Variable por Energía- Horas Fuera de Punta		0.3812	

Notas a las Tarifas:

Para los servicios con medición reactiva se aplicará recargo por Factor de Potencia, cuando este sea inferior al 85%. El recargo se aplicará a la suma de los cargos por energía y demanda de la factura multiplicada por (0.85 -FP), donde FP es el Factor de Potencia registrado o calculado de acuerdo a la potencia activa y reactiva registrada. El Factor de Potencia no podrá ser adelantado.

La tarifa de verano (estación seca) comprende del 1º de Diciembre al 31 de Mayo, y la de invierno (estación lluviosa) del 1º de Junio al 30 de Noviembre.

El período de punta corresponde de las 18.00 a las 22:00 horas.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

CARGO FIJO DE COMERCIALIZACION

TARIFAS INDICATIVAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BLOQUES DE CONSUMO	CARGO
RESIDENCIAL	
0-25 kWh	28.4484
26-50 kWh	28.4484
51-100 kWh	28.4484
101-150 kWh	28.4484
151-500 kWh	82.8872
501-1000 kWh	154.1706
MAS DE 1000 kWh	331.5486
GENERAL MENOR	
0-150 kWh	28.4484
> 150 kWh	135.3773
APOYO TURISTICO MENOR	
0-140 kWh	81.0651
> 140 kWh	135.3773
GENERAL E IND MENOR Y APOYO TURISTICO MENOR BINOMIAL	
0-140 kWh	135.3773
> 140 kWh	135.3773
GENERAL MAYOR Y APOYO TURISTICO MAYOR	1,945.5632
INDUSTRIA MENOR E INDUSTRIA TURISTICA MENOR	
0-140 kWh	81.0651
> 140 kWh	135.3773
INDUSTRIA MEDIANA E INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	1,945.5632
INDUSTRIA MAYOR E INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	3,242.6054
BOMBEO	
0-4000 kWh	843.0766
> 4000 kWh	843.0766
IGLESIAS	49.7331
RADIODIFUSORAS	0.0000
A. PUBLICO	0.0000
RIEGO	0.0000
PEQUENAS CONCESIONARIAS	228.1012

NOTAS: I La tasa Residencial es aplicable a tarifa T-A y T-J.

II La tasa General Menor es aplicable a tarifa T-B

III La tasa Industrial Menor es aplicable a tarifa T-C

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR AL MUNICIPIO
DE MANAGUA**

A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2016

SECTORES	BLOQUES DE CONSUMO (kWh)	C\$/Cliente-mes
RESIDENCIAL	0-25	10.1946
	26-50	13.0815
	51-100	15.9886
	101-150	59.9324
	151-500	59.9324
	501-1000	156.1230
	> de 1000	225.5133
GENERAL MENOR	0-150 *	0.2927
	151-500	81.0780
	> 500	81.0780
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	19.7121
	> de 140	81.0780
GENERAL MAYOR	0-2500	746.3486
	> de 2500	7,463.3262
INDUSTRIA MENOR	0-140	19.7121
	141-500	84.7618
	> 500	84.7618
INDUSTRIA MEDIANA	0-2240	235.4492
	> de 2240	491.3469
INDUSTRIA MAYOR	0-61750	10,448.6807
	> de 61750	11,941.3378
RADIODIFUSORAS		0.0000
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO	0-4000	73.8702
	> de 4000	204.7260
IGLESIAS	0-25	13.2210
	26-50	16.9843
	51-100	20.7475
	101-500	77.8125
	501-1000	202.6953
	> de 1000	292.7732
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	19.7121
	>140	81.0780
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	746.3486
	>2500	7,463.3262
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	19.7121
	>140	84.7618
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	235.4492
	>2240	491.3469
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	10,448.6807
	>61750	11,941.3378

Estos cargos estan sujetos a indexacion mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de Estados Unidos de America

* La unidad utilizada es C\$/KWh

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
A LOS MUNICIPIOS DE CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO Y SANTA TERESA
A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2016

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.3285
	26-50	0.3285
	51-100	0.3285
	101-150	0.3285
	151-500	0.3285
	501-1000	0.3285
	> de 1000	0.3285
GENERAL MENOR	0-150 *	0.2927
	>150	0.3285
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.3285
	>140	0.3285
GENERAL MAYOR	0-2500	0.3285
	>2500	0.3285
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.3285
	>140	0.3285
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.3285
	>2240	0.3285
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.3285
	>61750	0.3285
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.3285
	26-50	0.3285
	51-100	0.3285
	101-500	0.3285
	501-1000	0.3285
	> de 1000	0.3285
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.3285
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.3285
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.3285
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.3285
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.3285

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR DISNORTE

Y DISSUR EXCEPTO MANAGUA, CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO, SANTA TERESA Y SAN JUAN DEL SUR

A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2016

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.5395
	26-50	0.5395
	51-100	0.5395
	101-150	0.5395
	151-500	0.5395
	501-1000	0.5395
	> de 1000	0.5395
GENERAL MENOR	0-150 *	0.2927
	>150	0.5395
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.5395
	>140	0.5395
GENERAL MAYOR	0-2500	0.5395
	>2500	0.5395
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.5395
	>140	0.5395
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.5395
	>2240	0.5395
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.5395
	>61750	0.5395
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.5395
	26-50	0.5395
	51-100	0.5395
	101-500	0.5395
	501-1000	0.5395
	> de 1000	0.5395
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.5395
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.5395
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.5395
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.5395
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.5395

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 22,500 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR
A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2016**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.2787
	26-50	0.2787
	51-100	0.2787
	101-150	0.2787
	151-500	0.3037
	501-1000	0.3287
	> de 1000	0.3287
GENERAL MENOR	0-150 *	0.2927
	151-500	0.4786
	>500	0.4786
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.4037
	>140	0.4786
GENERAL MAYOR	0-2500	0.4786
	>2500	0.4786
INDUSTRIAL MENOR / INDUSTRIAL MENOR BINOMIA	0-140	0.4037
	141-500	0.4786
	>500	0.4786
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.4037
	>2240	0.4786
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.4037
	>61750	0.4786
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO		0.0000
RADIODIFUSORAS		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.2787
	26-50	0.2787
	51-100	0.2787
	101-500	0.3287
	501-1000	0.3287
	> de 1000	0.3287
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	0.4037
	>140	0.4786
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	0.4786
	>2500	0.4786
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	0.4037
	>140	0.4786
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	0.4037
	>2240	0.4786
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	0.4037
	>61750	0.4786

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TABLA DE PRECIOS DE SERVICIOS COMERCIALES
A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2016

TIPO DE CONEXION	POTENCIA EN kW		CS
	INFERIOR	SUPERIOR	
TASA DE RECONEXION/REUBICACION/REACTIVACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	186.3992
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	16	194.8597
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	16	35	208.6770
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	16	194.8597
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	16	35	208.6770
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	375.1302
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	784.4332
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	375.1302
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	784.4332
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	375.1302
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	784.4332
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	375.1302
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	784.4332
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	730.2670
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	730.2670
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	730.2670
GASTOS DE DESCONEXION (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	165.4018
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	165.4018
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	165.4018
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	165.4018
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	353.5057
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	165.4018
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	353.5057
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	165.4018
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	353.5057
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	165.4018
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	353.5057
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	648.6343
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	648.6343
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	648.6343
CARGO PARA MONTAJE DE ACOMETIDAS			
POSTECILLO ELEVADOR			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	994.4219
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	994.4219
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	994.4219
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	994.4219
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	994.4219
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	994.4219
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	994.4219
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	994.4219
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	994.4219
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	994.4219
POSTE PARA ACOMETIDA			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	2279.7191
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	2279.7191
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	2279.7191
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	2279.7191
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	2279.7191
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2279.7191
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2279.7191
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	2279.7191
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	2279.7191
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	2279.7191

TIPO DE CONEXION	POTENCIA EN kW		CS
	INFERIOR	SUPERIOR	
CALIBRACION DE MEDIDOR (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	264.0541
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	272.5147
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	272.5147
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	452.7851
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	452.7851
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	452.7851
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	452.7851
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	452.7851
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	452.7851
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	452.7851
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	452.7851
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	807.9220
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	807.9220
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	807.9220
CAMBIO DE RAZON SOCIAL			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	87.5656
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	87.5656
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	87.5656
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	87.5656
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	87.5656
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	87.5656
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	87.5656
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	87.5656
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	87.5656
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	87.5656
GASTOS DE NORMALIZACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1,613.9843
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1,613.9843
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1,613.9843
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1,613.9843
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1,613.9843
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,613.9843
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,613.9843
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,613.9843
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,613.9843
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,613.9843

ANEXO**“TARIFA SOCIAL”****MAYO 2016**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE MAYO DEL 2016
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

**TARIFA SOCIAL
CONSUMO MENSUAL IGUAL O MENOR A 150 kWh (5 kWh/DIA)**

DESCRIPCION		CARGO POR ENERGIA CS/kWh
Primeros	25 Kwh	1.1165
Siguientes	25 Kwh	2.4051
Siguientes	50 Kwh	2.5189
Siguientes	50 Kwh	3.3292

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 1429 – M. 425532 – Valor C\$ 95.00

Aviso para la licitación selectiva No. 05-2016 - Equipos y Accesorios Informáticos y Georreferenciales

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 23 de mayo de 2016, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. 05-2016 – Equipos y Accesorios Informáticos y Georreferenciales.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central, de Plaza El Sol 1c. al sur 1 ½ abajo, Managua, Nicaragua, y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg.1425 – M. 426137 – Valor C\$ 190.00

**AVISO
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), invita a todas las Empresas interesadas en presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°010/LS-08/ENEL-2016/BIENES “Adquisición de Chaquetas y Gabachas para Personal de ENEL”** financiada con fondos propios.

Los Oferentes interesados podrán obtener en digital los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, en la página web de ENEL: www.enel.gob.ni – Adquisiciones, en el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de

ENEL, ubicadas en la Intersección Avenida Bolívar y Pista Juan Pablo II, del 23 de Mayo al 01 de Junio/16, en horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m.

(f) Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad.

2-2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 1335 – M. 423483 – Valor C\$ 760.00

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN AREA DE TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DE CARRETERA, EN SECTOR DE LAS JAGUITAS, VILLA TOSCANA, DEPARTAMENTO DE MANAGUA

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 04-2016
EL SUSCRITO PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA:

CONSIDERANDO:

I

Que conforme lo establecido en el Arto. 44 De la Constitución Política de la República de Nicaragua, “Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción.- En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.- Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos, para fines de reforma agraria, la Ley determinará la forma, cuantificación, plazos de pago e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización.- Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos.

II

Que el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República” establece que es función del Procurador General de la República ejercer la representación legal del Estado tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

III

Que la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4, establece que “Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Artos. 1o., 2o. y 3o. de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir; y cuya declaración será publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, y en otros medios informativos que se consideren convenientes, indicando que las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un término máximo de

quince días para comparecer ante la oficina señalada al efecto, con el objeto de llegar directamente con ellos a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá al juicio de expropiación”...; y el artículo 5 de la misma ley reza que “Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que benefician al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente, o por Decreto del Ministerio del Distrito Nacional o del Concejo Municipal en su caso; pero si la obra, servicio o programa beneficia a dos o más departamentos, la correspondiente declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en los casos de utilidad pública que sólo benefician a un Departamento o a dos o más localidades de él, la declaración corresponderá al respectivo Jefe Político y al Ministerio del Distrito Nacional, o al Concejo Municipal, si beneficia solamente a un Municipio.”

IV

Que el Decreto No.46 “Ley de Derecho de Vía” establece en su artículo 4: “No podrán hacerse construcciones ni trabajos de ninguna especie en las carreteras dentro de las distancias comprendidas por el “Derecho de Vía”; y el artículo 8 del mismo decreto establece: “El Derecho de Vía a que se refiere la presente ley no afectará las edificaciones y construcciones existentes de dominio particular salvo de utilidad pública declarada y previa indemnización al dueño de las mismas...”

V

Que para contribuir al Plan de modernización y ampliación vial de Managua, se requiere declarar de utilidad pública en un área total de 1,403.62m², en el que se verán afectadas propiedades de particulares.

VI

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 del Decreto No. 229 “Ley de Expropiación” del 26 de febrero de 1976; los artículos 4 y 8 del Decreto No. 46 “Ley de Derecho de Vía”; y el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública un área total de 1,403.62m², para la ampliación de una carretera en el sector de las Jaguitas, Villa Toscana. A efecto de llevar a cabo el proyecto, se afecta por expropiación los siguientes inmuebles:

1. Declárese de utilidad pública un área un área total de 423.89m² afectando parcialmente la propiedad de PROFUVI, inscrita bajo el número 113,176; Tomo 1819; folio 211; Asiento 1, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua; cuya área de afectación se desglosa así:

a. Lote No.1 con un área de 62.31m², correspondiente a la parcela No.2952-2-05-075-07300.

b. Lote No.13 con un área de 26.07m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08500.

c. Lote No.25 con un área de 1.01m², correspondiente a la parcela No.2952-2-05-09700

d. Lote No.24 con un área de 4.48m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-09600.

e. Lote No.23 con un área de 7.18m², correspondiente a la parcela No.2952-2-05-075-09500.

f. Lote No.22 con un área de 9.81m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-09400.

g. Lote No.21 con un área de 12.46m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-09300

h. Lote No.20 con un área de 14.43m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-09200

i. Lote No.19 con un área de 15.57m², correspondiente a la parcela No.2952-2-05-075-09100.

j. Lote No.18 con un área de 15.93m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-09000

k. Lote No.17 con un área de 15.70m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08900.

l. Lote No.16 con un área de 15.55m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08800.

m. Lote No.15 con un área de 18.25m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08700.

n. Lote No.14 con un área de 23.84m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08600.

o. Lote No.12 con un área de 26.68m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08400.

p. Lote No.11 con un área de 26.24m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08300.

q. Lote No.8 con un área de 35.52m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08000.

r. Lote No.10 con un área de 12.47m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-08200.

s. Lote No.4 con un área de 45.99m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-07600.

t. Lote No.7 con un área de 34.40m², correspondiente a la Parcela No.2952-2-05-075-07900.

2. Declárese de utilidad pública un área de 36.03m² afectando parcialmente la propiedad de William José Yokota Arauz, inscrita bajo el número 155,532; Tomo 2211; Folio 38-39; Asiento 1, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

3. Declárese de utilidad pública un área de 41.80m², afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Susana Padilla Lara, inscrita bajo el número 158,146; Tomo 2236; Folio 262/263; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

4. Declárese de utilidad pública un área de 47.43m², afectando parcialmente la propiedad de Oneyda Ortega Alegría, inscrita bajo el número 139,703; Tomo 2059; Folio 07-08; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

5. Declárese de utilidad pública un área de 39.47m², afectando parcialmente la propiedad de Mario Enrique Castellón Avendaño, inscrita bajo el número 154,126; Tomo 2196; Folio 169-170; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

6. Declárese de utilidad pública un área de 51.74m², afectando parcialmente la propiedad de María Cristina Loásiga Bello, inscrita bajo el número 149,187; Tomo 2148; Folio 22; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

7. Declárese de utilidad pública un área total de 58.98m² afectando parcialmente la propiedad de Daysi María Galo Vallecillo, inscrita bajo el número 178,715; Tomo 2498; Folio 291; Asiento 2, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua; cuya área de afectación se desglosa así: 54.99m² de área registral (área legal afectada) y 3.99m² de Derecho de Vía.

8. Declárese de utilidad pública un área de 81.34m², afectando parcialmente la propiedad de Danelia Bemilda Valle González, inscrita bajo el número 174,283; Tomo 2511; Folio 3; Asiento 2, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

9. Declárese de utilidad pública un área de 49.94m², afectando parcialmente la propiedad de Yadira del Socorro Rodríguez, inscrita bajo el número 206,967; Tomo 3032; Folio 145-146; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

10. Declárese de utilidad pública un área de 36.47m², afectando parcialmente la propiedad de Juan Rodolfo Largaespada Ayerdis, inscrita bajo el número 171,503; Tomo 2386; Folio 253-254; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, libro de propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

11. Declárese de utilidad pública un área de 44.42m², afectando parcialmente la propiedad de Pablo Emilio Largaespada Ayerdis, inscrita bajo el número 168,919; Tomo 2358; Folio 166; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

12. Declárese de utilidad pública un área de 57.94m², afectando parcialmente la propiedad de Olga María Largaespada Ayerdis, inscrita bajo el número 170,267; Tomo 2373; Folio 296-297; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

13. Declárese de utilidad pública un área de 59.32m², afectando parcialmente la propiedad de Esperanza Hurtado de Téfel, inscrita bajo el número 195,404; Tomo 2818; Folio 256-257; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

14. Declárese de utilidad pública un área de 53.20, afectando

parcialmente la propiedad de Mario Soto Padilla, inscrita bajo el número 167,461; Tomo 2340; Folio 292-293; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

15. Declárese de utilidad pública un área de 51.83m², afectando parcialmente la propiedad de Felipe Orlando López Larios y Rosario de Fátima Gómez Casco, inscrita bajo el número 167,112; Tomo 2337; folio 145-146; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

16. Declárese de utilidad pública un área de 50.30m², afectando parcialmente la propiedad de Hugo Armando Fuentes López, inscrita bajo el número 172,933; Tomo 2402; Folio 193-195; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

17. Declárese de utilidad pública un área de 41.80m², afectando parcialmente la propiedad de Karla Patricia Jarquín Bolaños, inscrita bajo el número 212,450; tomo 3112-3722; Folio 205-206-155; Asiento 1 y 2; Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

18. Declárese de utilidad pública un área de 50.25m², afectando parcialmente la propiedad de Esperanza Hurtado de Tefel, inscrita bajo el número 57,076; Tomo 871; Folio 16-24; Asiento 2-4, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

19. Declárese de utilidad pública un área de 51.71m², afectando parcialmente la propiedad de Rafael Eugenio Mayorga Sacasa, inscrita bajo el número 247,751; Tomo 3529; Folio 163-164; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

20. Declárese de utilidad pública un área de 75.76m², afectando parcialmente la propiedad de José Salvador Mayorga Sacasa, inscrita bajo el número 245,845; Tomo 3504; Folio 295-296; Asiento 1, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

Artículo 2.- Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectados por este Acuerdo, al Desarrollador del Proyecto, es decir a Alcaldía de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Artículo 3.- Todos los derechos y beneficios que se deriven de la presente declaratoria de utilidad pública de las diferentes propiedades afectadas, se establecen a favor de la Alcaldía de Managua.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 5.- Librase Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciséis.- (f) HERNÁN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATA

En la Gaceta No. 68-2014, con fecha 09 de Abril del 2014, se publicó el Registro número 7587, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: Consistente en un Diseño, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 1441 – M. 426484/426488 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese a la señora: **Lidia Nicolaevna Gladko, Ex Subdirectora** de la División de Tecnología de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el diario Oficial La Gaceta, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a la División de Auditoría Interna de la DGA, que cita en el Km. 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter (Managua), para informarle y comunicarle el Inicio de la **Auditoría Especial** que se está practicando en la División de Adquisiciones de la DGA, sobre las **Adquisiciones de Software y Hardware solicitados por la División de Tecnología, durante el período 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014.**

Managua, dieciséis de Mayo 2016.

(f) Lic. José Ramón Hernández Peralta, Auditor Interno División Auditoría Interna Dirección General de Servicios Aduaneros.

3-3

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 1455 – M. 427472 – Valor C\$ 190.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXIV-144-2016, del once de abril del año dos mil dieciséis, conforme el Arto. 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 116 del Reglamento General de la misma Ley, mediante acta de evaluación y recomendación de ofertas, del día trece de mayo del año 2016, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2016, por "Servicio de recorrido del personal de la SIBOIF"

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple legalmente con los requisitos solicitados, las Especificaciones Técnicas requeridas, es la única oferta recibida, conviene a los intereses de la institución y en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 118 del Reglamento General de la misma Ley, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un término de tres días hábiles contados a partir de recibir la recomendación del Comité de Licitación.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS"; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

RESUELVE**SIB-OIF-XXIV-210-2016**

I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondientes a la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2016, por "Servicio de recorrido del personal de la SIBOIF"

II. Se adjudica la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2016, por "Servicio de recorrido del personal de la SIBOIF", al oferente **PEDRO RENE ROA ROA**.

III. El monto máximo a pagar es esta contratación es de: setecientos sesenta y ocho mil (**C\$768,000.00**) córdobas anual, conforme el presupuesto aprobado para esta contratación, no incluye impuesto por estar exento. Sin embargo la ejecución dependerá de la cantidad de recorridos que se realicen en el año, esto por efecto de días feriados y vacaciones del personal.

IV. La contratación incluye dos microbuses, con recorridos (mañana y tarde). Como base para la contratación, se tomó como parámetro

veinte recorridos al mes por cada microbús, con un costo unitario de un mil seiscientos córdobas por cada recorrido (C \$1,600.00).

V. Esta Autoridad, firmará el contrato correspondiente según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI. El equipo administrador de contrato, estará a cargo de velar por la correcta ejecución del objeto de la adquisición, el cual está conformado por Lic. Juan Ramírez Guido, Responsable de Servicios Generales, quien coordinará como solicitante, Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Dr. Alfonso Morgan Pérez, Asesor Legal y Lic. Gioconda Gutiérrez Guido por el área de Adquisiciones.

VII. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.

(F) **VICTOR M. URCUYO VIDAURE**. Superintendente de Bancos Y de Otras Instituciones Financieras.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1458 – M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de "Almomo, Sociedad Anónima", para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las once de la mañana. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.
- 2.- Elección de la Junta Directiva.
- 3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Genaro Eduardo Molina Contreras, Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 1459 – M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de "El Campestre 15 1/2, Sociedad Anónima", para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las nueve de la mañana. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.

2.- Elección de la Junta Directiva.

3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Genaro Eduardo Molina Contreras, Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 1460 – M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de “Black Angus, Sociedad Anónima”, para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las dos de la tarde. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.
- 2.- Elección de la Junta Directiva.
- 3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Genaro Eduardo Molina Contreras, Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 1461– M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de “Lafin, Sociedad Anónima”, para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las cuatro de la tarde. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.
- 2.- Elección de la Junta Directiva.
- 3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Esteban Albir Ruiz, Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 1462– M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de “Caballo Pinto, Sociedad Anónima”, para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las seis de la tarde. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.
- 2.- Elección de la Junta Directiva.
- 3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Esteban Albir Ruiz, Presidente de la Junta Directiva.

Reg. 1463– M. 427261 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva, convoco a los socios accionista de “Alas Gordas, Sociedad Anónima”, para sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad ubicadas en el Reparto Los Robles, frente al Restaurante Hippos, en esta ciudad, el día viernes tres de Junio del dos mil dieciséis, a las tres de la tarde. La agenda será:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico anterior.
- 2.- Elección de la Junta Directiva.
- 3.- Informe de la Gerencia General.

Managua, dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis.

(f) Esteban Albir Ruiz, Presidente de la Junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1330 – M. 424869 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N ° : 003738-ORM4-2015-CV

CARTEL

Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Catorce de diciembre de dos mil quince. Las doce y cuarenta y siete minutos de la tarde. POR TANTO : De conformidad a lo expuesto y considerándose anteriores y arto 27 y 34Cn, artos 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil, artículos 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Títulos Valores, la Suscrita Juez Decimo de Distrito Civil, de la Circunscripción de Managua, Administrando Justicia en Nombre de la Republica de Nicaragua, RESUELVE: I.- Ha Lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de los

Certificados de Acciones que se describen así: 1) Certificado de Acciones Numero CIENTO CINCUENTA Y DOS (N° 152) que ampara Cincuenta y cinco (55) Acciones, 2) Certificado de Acciones Numero DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (N° 264) que ampara Doscientos setenta y cinco (275) Acciones, para un total de TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES (330) ACCIONES a nombre de la compañía JOHN MAY Y COMPAÑÍA (MAQUINARIAS) S.A. también conocida comercialmente como JOHN MAY & CO II.- Repóngase y Cancelese los Certificados anteriormente mencionado a favor JOHN MAY Y COMPAÑÍA (MAQUINARIAS) S.A. también conocida comercialmente como JOHN MAY & CO. III.- Líbrese los Carteles de ley. Cópiese y Notifíquese.- (f) Jeannette Muñoz. Jueza. (f) sria. Dado en el Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretaria.

3-2

Reg. 1331 – M. 424953 – Valor C\$ 1, 305.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Jueza del Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica la sentencia que se encuentra copiada en el Libro Copiador de Sentencia que lleva este despacho en el año dos mil quince, bajo el número 184, Tomo: II. Libro: I, Folio: 155 -157; dictada dentro Juicio Sumario con acción de cancelación y reposiciones de Título Valor promovido por la Abogada Emma de la Concepción Hurtado Maltez, en representación del señor José Humberto Wilson Bermúdez. Que íntegra y literalmente dice: **JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL, CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. LAS OCHO DE LA MAÑANA. VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado en las oficinas de ORDICE, a las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana del veintiuno de febrero del dos mil catorce, compareció la Licenciada EMMA DE LA CONCEPCIÓN HURTADO MALTEZ con carné de la CSJ número 19176, con cedula número 449-241065-0005D en nombre y representación del Señor JOSÉ HUMBERTO WILSON BERMÚDEZ, identificado con cédula número 321-05167-0004Q, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, presentando copia cotejada de Escritura Pública Número Cinco de Poder General Judicial otorgada en Managua a las nueve de la mañana del dieciocho de febrero del dos mil catorce ante los oficios Notariales de la Licenciada Ninfa Mariana Morales Canelo, quien expresaba que comparecía para solicitar que se ordenara al Banco de Finanzas BDF, sucursal de Banca Privada, que se expidiera un título valor en su favor de igual características al anterior, esto debido a que el señor WILSON BERMÚDEZ ostentaba un título valor a su favor consistente en certificado de depósito a plazo fijo, número 7060115739, por el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dicho título fue emitido en fecha del treinta y uno de Octubre del año dos mil trece con vencimiento al día veintiséis de Octubre del año dos mil catorce, que dicho certificado fue extraviado por el dueño y que el señor WILSON BERMÚDEZ procedió a notificar al Banco sobre dicha situación en fecha del veintisiete de Enero del dos mil catorce y al mismo tiempo solicitó el bloqueo del título valor, el mismo día la Licenciada Claudia Amador Ejecutiva

de Negocios de la Banca Privada del Banco de Finanzas BDF, notifica al ahora demandante del efectivo bloqueo del sistema del certificado a plazo en cuestión y le orienta para la realización del trámite judicial para la cancelación del certificado extraviado de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley General de Títulos Valores, por lo cual el demandante solicita que mediante sentencia firme se ordené al Banco de Finanzas BDF la cancelación de certificado de depósito a plazo fijo bajo el número antes referido que se ordenara al Banco de Finanzas que expidiera un título de igual valor y características al anterior, todo con citación al obligado y solicitaba que se tuvieran como pruebas los documentos adjuntados a la demanda, carta de notificación por pérdida del certificado de título valor anteriormente descrito, notificación hecha por BDF por haber llevado a cabo el bloqueo en el sistema del título valor y el informe para que se realizara el trámite judicial correspondiente, copia razonada de certificado de depósito a plazo fijo en el BDF a nombre de José Humberto Wilson Bermúdez. Por auto de las tres y cuarenta minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil catorce se le dio la debida intervención de ley a la Licenciada Emma de la Concepción Hurtado Maltez como apoderada general judicial del señor José Humberto Wilson Bermúdez y se ordenó que se proporcionara el nombre del representante legal de la entidad bancaria. Por escrito interpuesto por la demandante se cumplió con lo ordenado señalándose al Licenciado Fernando Morales como representante del Banco de Finanzas BDF, rolan cédulas de notificación, auto de las nueve y treinta y tres minutos de la mañana del ocho de abril del dos mil catorce se mandó a oír por el término de tres días a la entidad bancaria BDF representado por el Licenciado Fernando Morales para que alegara lo que tuviera a bien, rolan cedulas de notificación, escrito presentado por la parte actora, auto de las nueve y doce minutos de la mañana del diez de octubre del dos mil catorce, escrito de la parte actora, auto de las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, escrito de la actora, auto de las doce y trece minutos de la tarde del diecinueve de noviembre del dos mil catorce donde se abrió a pruebas por diez días el proceso, rolan cédulas de notificación, copias certificadas por notario de: carta de comunicación de pérdida del certificado de título valor anteriormente descrito, notificación hecha por BDF por haber llevado a cabo el bloqueo en el sistema del título valor y el informe para que se realizara el trámite judicial correspondiente, copia razonada de certificado de depósito a plazo fijo en el BDF a nombre de José Humberto Wilson Bermúdez pretendiendo demostrar la veracidad de los hechos alegados, auto de las once y trece minutos de la mañana del diez de diciembre del dos mil catorce donde se agregan como pruebas a favor del demandante los documentos adjuntados como pruebas que rolan en folios 32, 33 y 34, rolan cédulas de notificación, escritos interpuestos por la parte actora se solicitó que se dictara la sentencia sobre el caso, reiterando las peticiones que había hecho al iniciar la demanda, escrito de la procuradora auxiliar de justicia y no habiendo más que tramitar. **CONSIDERO: I.-** Que la presente demanda de reposición de título valor, fue tramitada conforme al procedimiento establecido para este tipo de asunto y no existe nulidad alguna que lo vicie y debe ser declarada. **II.-** La parte actora aportó como pruebas documentales las consistentes en: carta de notificación por pérdida del certificado de título valor que pretende sea cancelado y repuesto, notificación hecha por BDF por haber llevado a cabo el bloqueo en el sistema del título valor y el informe para que se realizara el trámite judicial correspondiente, copia razonada de certificado de depósito a plazo fijo en el BDF a nombre de José Humberto Wilson Bermúdez, todas debidamente

certificadas por Notario Público y selladas por la entidad Bancaria, Banco de Finanzas BDF, todo para demostrar lo afirmado en la demanda, por lo cual las pruebas fueron pertinentes para que esta judicial acogiera su solicitud. **III.-** Que la Ley General de Títulos Valores establece el procedimiento a seguir para la cancelación y reposición del título valor en los artículos 89, 90, 91 y siguientes, habiendo quedado probadas las aseveraciones de la parte actora y no habiendo más que considerar, debo resolver lo que en derecho corresponde. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y a los arts. 413, 424, 1078, 1079 Pr, 89, 90, 91 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores, la suscrita JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL, CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, en nombre de la República de Nicaragua, RESUELVO: **I. HALUGAR** a la presente demanda que con acción de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, interpusiera la Licenciada EMMA DE LA CONCEPCIÓN HURTADO MALTEZ en nombre y representación del señor JOSÉ HUMBERTO WILSON BERMÚDEZ, ambos de generales de ley en autos. **II.- CANCELESE** el título valor de depósito a plazo fijo número: **7060115739** depositado en el Banco de Finanzas BDF, con el titular José Humberto Wilson Bermúdez. **III.-** Se ordena la publicación hasta por tres veces con intervalos de al menos siete días entre cada publicación, del decreto de cancelación de dicho título en la Gaceta Diario Oficial, decreto que se librará al señor José Humberto Wilson Bermúdez, cumplido lo anterior, pasados sesenta días desde la fecha de la última publicación y presentadas las publicaciones para las debidas notificaciones, el Banco de Finanzas BDF deberá reponer el título valor por el monto capital más los intereses devengados hasta la fecha. **IV.-** Cópiese y notifíquese.- (f) G. CHAVEZ. JUEZ (f) Z. VANEGAS. SRIA. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado, se extiende la presente certificación en dos folios útiles de papel común que rubrico sello y firmo. Se le previene a la parte solicitante que deberá adherir los correspondientes Timbres Fiscales. Managua, diecinueve de octubre de dos mil quince.

(f) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Srío. GUADBARO

002055-ORM4-2014-CV

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6620 – M. 427341– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0155, página 0155, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

AARÓN JEMYS MOLINA MEJÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince. – La Rectora de la Universidad Alta Hoocker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP5085 – M. 416095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 179, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

EDUARDO JOSÉ SABALLOS MATUS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Contaduría Pública y finanzas con mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP5086- M.416307 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 135, en el folio 135, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 135. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JASSEL JAVIER FERNÁNDEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de

marzo del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 135, Folio 135, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de marzo del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5124 – M. 416744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

KEYLING LISSETH GONZÁLEZ DÁVILA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Relaciones Internacionales, con Énfasis en Política Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelley Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5125 – M. 249617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0112, Folio: 0056, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEYLIN DEL CARMEN LEIVA MARÍN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días mes de Marzo del año dos mil dieciséis. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5126 – M. 249515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0117, Folio: 0059, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

SINDY DAYANA OLIVAS BALTODANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes marzo del año dos mil dieciséis. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5127 – M. 416607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 313, Asiento N° 674, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELISABETH CASTILLO MONGE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5128 – M. 416610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 313, Asiento N° 674, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESTHER CAROLINA MEDINA MÉNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce

Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5129 – M. 416643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0113, Folio: 0057, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

SAMANTHA ISABEL MARTÍNEZ GÓMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5130 – M. 416646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0114, Folio: 0057, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

FERNANDO RAMÓN MAYORGA GUTIÉRREZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5131 – M 416690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 038, Acta No. 106, Partida 183, el Título a nombre de:

MIGUEL ÁNGEL CASCO, Quien se identifica con Cédula de Identidad número **165-200985-0000K**, que habiendo cumpliendo con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura

en Humanidades con Mención en Filosofía y, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Oscar Oliver Chavarría González. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP5132 – M 416909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 014, Acta No. 35, Partida 112, el Título a nombre de:

FABIOLA MARÍA CASTRO GRANADOS, Quien se identifica con Cédula de Identidad número **001-030282-0031A**, que habiendo cumpliendo con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustanmante. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP5133 – M.416586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1436, Página 318, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CRISTIANA DE LOS ANGELES CARVAJAL ARANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.TP5134 – M.416793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1532, Página 367, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANIELKA MARÍA HERRERA SÁNCHEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.TP5135 – M.416759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3578, Página 249, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARIEL ZELAYA SÁNCHEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.TP5136 – M.416848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3275, Página 058, Tomo V, del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LÉSTER VLADIMIR ZAMBRANA MENDIOLA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de abril del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.TP5137 – M.416887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3235, Página 038, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARMEN EDICHT ESPINOZA OLIVAS. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.TP5138 – M.416850 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria certifica Acuerdo del Consejo Universitario y Resolución del Rector de Incorporación Profesional de **Médico Veterinario a favor de la Señora MAYRA ESTELA DELGADILLO ALTAMIRANO**, que textualmente cito: "RESOLUCION N° 2014-2004 El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de las facultades que le confiere la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y teniendo a la vista el Acuerdo No. 482 del Consejo Universitario, Sesión N°352, del veintitrés de junio del año dos mil cuatro, donde se aprueba el dictamen de incorporación del Título Profesional de **Médico Veterinario a MAYRA ESTELA DELGADILLO**

ALTAMIRANO, de nacionalidad Nicaragüense, originario de Jinotega, con cédula de identidad No. 241-091169-0007Q, declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título, reconociéndosele el grado académico de Médico Veterinario extendido por Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, Republica de Cuba, el veintitrés de julio del año mil novecientos noventa y siete". Se verifico su correspondiente inscripción en el Libro de Reconocimiento de Títulos Profesionales de la UNA, que consta en el asiento N°.75, inscrito en las paginas 90-91, profesionales para fines de inscripción en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, Republica de Nicaragua a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Msc. Ivette María Sánchez Medioroz.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 75, Folio (s) 90-91, Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 08 de Abril del 2016. Director

Reg.TP5139 – M.416839 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria certifica Acuerdo del Consejo Universitario y Resolución del Rector de Incorporación Profesional de **Médico Veterinario a favor del Señor OTTO RENÉ BLANDÓN RIVERA**, que textualmente cito: "RESOLUCION N° 2015-2004 El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles, en uso de las facultades que le confieren la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario N°. 1182 del Consejo Universitario, Sesión N° 352 del veintitrés de junio del año dos mil cuatro, donde se aprueba el dictamen de incorporación del Título Profesional de **Médico Veterinario a OTTO RENÉ BLANDÓN RIVERA**, de nacionalidad Nicaragüense, originario de Jinotega, con cédula de identidad No. 241-290365-0008E, declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título reconociéndosele el grado académico de Médico Veterinario extendido por Instituto Superior de Zooveterinaria con la Orden Roja del Trabajo de Alma Ata, de La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el 28 de mayo del año mil novecientos noventa y dos". Se verifico su correspondiente inscripción en el Libro de Reconocimiento de Títulos de la UNA, que consta en el asiento N°.76, inscrito en las paginas 91-92, para fines de inscripción en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, Republica de Nicaragua a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Msc. Ivette María Sánchez Medioroz.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 76, Folio(s) 91-92, Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 07 de Abril del 2016. Director

Reg.TP5140 – M.416662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 468, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió

el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LINDA BRUNETH JUAREZ BONILLA. Natural de Estelí, del Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg.TP5141 – M.416798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 319, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KENYA JUDITH HUEMBES MORALES. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniería en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Msc. María Eugenia García Rocha, Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg.TP5142 – M.416857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1253, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARELLYS DEL CARMEN CAMPOS MARIN. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad:

Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg.TP5143 – M. 416778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 177, Folio 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CINTHYA DEL CARMEN REYES GARCÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.TP5144 – M. 416780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 182, Folio 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA CRUZ PERALTA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg.TP5145 – M.416730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 316, tomo XIV, partida 13549, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**

DE NICARAGUA POR CUANTO:

VICTOR GERALD PÉREZ AGUILAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP5146 – M.416726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 463, tomo XIV, partida 13839, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN VANESSA PALMA URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP5147 – M.416929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 418, tomo XIV, partida 13704, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YELITZA DANIELA PÉREZ AVERRUZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del

año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg.TP5148 – M.416686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0178; Número: 1754; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MILTON JOSÉ VALLEJOS BERRIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP5149 – M.416573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0160; Número: 1579; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

OSBANIA DÁVILA. Natural de San Juan de Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP5150 – M.416568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0172; Número: 1710; Tomo: II,

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BLANCA NERYS RIVERA VARGAS. Natural de San José de Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 29 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP5151 – M.416826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0170; Número: 1679; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MIRJANA INMACULADA MONDRAGÓN MEJÍA. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 08 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP5152 – M.416889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0159; Número: 1552; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DAYSY ANTONIA AVILÉS GONZÁLEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP5153 – M. 416600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 1655, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

MARTHA ODALY SOZA ROCHA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes abril del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 08 de mayo del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5154 – M. 416617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00720, Pagina 052, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER PÉREZ LÓPEZ. Natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Diseño y Construcción.** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP5155 – M. 416854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 169, asiento 891, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MEYLING DEL CARMEN BLANDÓN CHÁVEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5156 – M. 416715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5521, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JIMMY FRANCISCO MAYRENA SOBALVARRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP5157 – M. 416710 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 835, Página No. 418, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.** **POR CUANTO:**

ROSA EMILIA MORA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad,

Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Post grado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General Msc. María Leticia Valle Davila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5158 – M. 416628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1079.1, Tomo No. 6, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

FRANCIS NASARET OVIEDO BLANDÓN, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua a los diecinueve días del mes diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. TP5160 – M. 5261185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 333, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTHIAN ANTONIA TORRES RUIZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5161 – M. 5266479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 335, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLA IDANIA JIRON REYES. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5162 – M. 417143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 540, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLEXIS ONEYDA TREJOS MORAN. Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5163 – M. 5261830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 473, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE MURILLO RODRIGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5164 – M. 5261822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 472, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IHCIL DEL SOCORRO LOPEZ SELVA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera-Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5165 – M. 5261980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 461, Tomo I, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ARLEN YAHOSKA MORALES CHÁVEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, el primer día del mes de Noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduvigés Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP5166 – M. 5260592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 482, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Humanísticas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

MIUREL DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta Directiva: Dr. Eduvigés Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena, El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, once días de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduvigés Pineda Llanes, Vice-Rector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. TP5167 – M. 5261267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Bonanza, certifica que en la página 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

KARLA FRANCISCA URBINA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bonanza, Región Autónoma Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Francisco Renner Ramírez, Director Recinto de Bonanza. UENIC MLK

Reg. TP5168 – M. 417151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 172, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

TANIA ANDREA SEQUEIRA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5169 – M. 416188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 180, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

XIOMARA NOHEMI GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5170 – M. 5259137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 454, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HELEN MERCEDES NAVARRETE BLANCO, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5171 – M. 5259779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 339, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YELBA MARÍA GONZÁLEZ BETANCOURTH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5172 – M. 5261129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 245, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANA MARÍA MONTES BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5173 – M. 5259795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 324, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YURELI DILENIA ESCOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5174 – M. 5262017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 291, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KATHLEEN ORA PATTERSON TUCKER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5175 – M. 5262024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 179, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO UBEDA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5176 – M. 5261554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 392, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING ADILIA ESTRADA PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 17 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5177 – M. 5261547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BYRON ROBERTO VARELA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5178 – M. 5261672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 378, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JANETH DE LOS ANGELES LUNA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5179 – M. 5261678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 165, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN PICADO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5180 – M. 5264075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 820, Página No 410, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALLAN JOSÉ BONILLA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del 2016. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5181 – M. 5260055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 511, página No. 256, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BRENDA ALICIA BENDAÑA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5182 – M. 526065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 554, Página No. 279, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BETTY PATRICIA BENDAÑA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5183 – M. 25995-260947 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 842, Página 842, Tomo II, el Título a nombre de:

AGNES ESPERANZA TABOADA GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos

Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 302, Página 302, Tomo I, el Título a nombre de:

AGNES ESPERANZA TABOADA GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 862, Página 862, Tomo II, el Título a nombre de:

AGNES ESPERANZA TABOADA GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP5184 – M. 5266962/5259868 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 240, Página 240, Tomo I, el Título a nombre de:

CRUZ ISAMAR ORTEGA FERNÁNDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 371, Página 371, Tomo I, el Título a nombre de:

CRUZ ISAMAR ORTEGA FERNÁNDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Diseños de Espacios Comerciales Gastronómicos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP5185 – M. 260979/5259865 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 859, Página 859, Tomo II, el Título a nombre de:

MARÍA ISABEL ORTEGA FERNÁNDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 296, Página 296, Tomo I, el Título a nombre de:

MARÍA ISABEL ORTEGA FERNÁNDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP5186 – M. 416186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3576, Página 248, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DOMINGA DALILA GONZÁLEZ CANTARERO. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5187 – M. 5260082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3236, Página 039, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RUBIN FRANCISCO CENTENO TÓRREZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP5188 – M. 5262653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4333, Página 128, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL DOLMUS MELÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiséis de marzo del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5189 – M. 5260310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3240, Página 041, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OSBER ALEXANDER OSORIO TRAÑA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5190 – M. 5259121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0104; Número: 0872; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIZABETH HURTADO DÍAZ. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de agosto del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 03 de septiembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5191 – M. 5259506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0160; Número: 1578; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NERY AMADOR GAITÁN. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5192 – M. 5060704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0175; Número: 1738; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JULIA AMANDA MARTÍNEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 05 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5193 – M. 5260176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0173; Número: 1714; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ROSA AMALIA LAGOS GUTIÉRREZ. Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 29 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5194 – M. 5261857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0161; Número: 1620; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HEYNER ADOLFO ARGÜELLO GONZÁLEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de abril de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5195 – M. 5261867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0161; Número: 1616; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIEZER JOSÉ SANDOVAL COREA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de abril de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5196 – M. 5260701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0175; Número: 1739; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARTHA HAYDEÉ SORIANO REYES. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 05 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5197 – M. 5262307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 319, Asiento N° 680, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESMÉRITA LISETH TÓRREZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5198 – M. 5262320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 319, Asiento N° 680, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HILDA MARÍA PICADO GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5199 – M. 5261369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 315, Asiento N° 676, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRO MAIRENA OCAMPO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días

del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP5200 – M. 5260703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 165, asiento 867, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MIRIAM TERESA CANALES JARQUIN, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintisiete de agosto de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 28 de agosto de 2015. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP5201 – M. 5259182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 181, asiento 979, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO SALAZAR SELVA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. Dra. María Alejandra Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5202 – M. 5262476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 171, asiento 902, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ LÓPEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de marzo de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 11 de marzo de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. PT5203 – M. 5259658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 862, página No 431, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NEYLA FABIOLA SALAZAR SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Seguridad e Higiene Ocupacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del 2016. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. PT5204 – M. 5259628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 864, Página No 432, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA ALICIA LÓPEZ TÓRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Seguridad e Higiene Ocupacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del 2016. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5205 – M. 417173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**” POR CUANTO:

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Economía Empresarial, con Énfasis en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. (f) Su Directora de Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5206 – M. 6566358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**” POR CUANTO:

MARIELA VANESSA MARTÍNEZ MACHADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5207 – M. 5262033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General UCAN, Certifica que en la página 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**” POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ CASTILLO SALAZAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales, con Énfasis en Política Exterior**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5208 – M. 5259124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN EZEQUIEL VALENZUELA REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-051291-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5209 – M. 5259110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIETH ESMERALDA VALENZUELA REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-210995-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5210 – M. 5259156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 470, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANTIAGO ERNESTO HERNÁNDEZ BOJORGE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250790-0019Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5211 – M. 6520280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA MASSIEL SEQUEIRA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250387-0018N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5212 – M. 5260727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILLIAM MARTÍN BALTODANO QUINTERO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-160581-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5213 – M. 5261805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FADID FRANCISCO RIVERA REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-130893-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2514 – M. 5261423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAMÓN ENRIQUE UMAÑA ABURTO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-011183-0008Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5215 – M. 261370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO DELGADO GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 044-070593-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5216 – M. 5261783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORIS PATRICIA ACEVEDO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-110191-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve

días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5217 – M. 5261809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIDAMAR MONTEL GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-260993-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5218 – M. 5261264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO DÍAZ BONILLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-240674-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5219 – M. 5261113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYRA AZUCENA FLORES SALGADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-130785-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5220 – M. 261373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BAYRON DAVID CARRILLO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-080791-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5221 – M. 5264035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÉRICKA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050281-0057N, ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5222 – M. 5261797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORLING URANIA RIVERA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-110397-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5223 – M. 417190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGINE ELIZABETH CALERO CALERO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-161283-0033Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5224 – M. 417111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA DALILA ORTIZ HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-051294-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5225 – M. 5261293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 406, tomo XIV, partida 13669, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANIA JENIFFER ALANIZ GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5227 – M. 5262650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 093, tomo XIV, partida 12881, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA GABRIELA DOLMUZ MELÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5228 – M. 5261582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 276, tomo XIII, partida 11932, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KIRA VALERIA MENDOZA ROA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5229 – M. 5261588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 271, tomo XIV, partida 13416, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ MENDOZA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior**

en Administración de Redes de Computadora. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5230 – M. 417222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 100, tomo XIV, partida 12902, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CÉSAR ABRAHAM ARANA ESPINOZA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación Física.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5231 – M. 5261256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2377, Página 126, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE OMAR MENDEZ SAENZ. Natural de Rivas, Departamento Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de octubre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. TP5232 – M. 5264060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1055, Páginas 076 a 077, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

ANIELKA ESTIBALYZ RIVAS DELGADO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP5233 – M. 5261296/5261301 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000047, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CLAUDIA MASIEL HUETE MAYORGA, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de abril del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 032, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CLAUDIA MASIEL HUETE MAYORGA, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de abril del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP5234 – M. 5260806/5260779 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Cinco, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

SUJEY DE LA CRUZ MANZANAREZ SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Cinco, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “**Psicología, Ciencia de la Vida**” A:

SUJEY DE LA CRUZ MANZANAREZ SALINAS. Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP5235 – M. 417146/417147 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM),

CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SAMUEL RESTREPO GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría impartida por esta universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Máster en Comunicación Estratégica Mención en Diseño de Planes de Negocios Cum Laude**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de abril del año 2016”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5236 – M. 417202 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 137, en el folio 137, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 137. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NOHELIA MARÍA ORTUÑO MORENO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 137, Folio 137, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de marzo del año 2016.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5237 – M. 417205 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 136, en el folio 136, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 136. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ENRIQUE JOSÉ ARAGÓN MARÍN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 136, Folio 136, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de marzo del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5238 – M. 417115 – Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Ingeniero Civil**; extendido por esta Universidad el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de **JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. (f) Mauricio Carrion Matamoras, Secretario General.

Reg. TP5240 – M.417380– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 319, Asiento

N° 680, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CLAUDIA GABRIELA ARTOLA GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5241– M. 417490– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 112, asiento 581, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

DAMARIS SUGEY TRUJILLO GUARDADO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares. Secretaria General.

Reg. TP5242 – M. 417610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2788, Página 170, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN ESTERLINA SANDINO RIVAS. Natural de Nandaime, Departamento Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco

días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg.5243 – M. 417614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 133, Página 90, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WILBER JOSE GONZALEZ GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Urbina Luna. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP5244 - M.417705 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 025, Número Perpetuo 064, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

WALKIDIA ZOLASH LUNA GAITÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los dieciséis días de diciembre del año dos mil quince. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 057, Número Perpetuo 014, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

WALKIDIA ZOLASH LUNA GAITÁN. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Comercio Internacional** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre de dos mil quince. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP5245 – M. 417546 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 459, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Informática y Telecomunicaciones, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ OQUEL, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Informática y Telecomunicaciones**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciséis. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 337, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Tecnologías de la Información, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ OQUEL, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Tecnologías de la Información**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciséis. (f) Lic Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP5246 – M. 417607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3831, Folio 1135, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

GUISELA DEL CARMEN CABRALES SEQUEIRA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Adán Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2016. (f) Lic. Yadir Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5247 – M. 417520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00741, Pagina 052, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

VILMA ANTONIETA CAMPOS ACEVEDO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa, Departamento de Registro y Control Académico, Sede Central-UNEH.

Reg. TP5248 – M. 5270129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 194, Folio 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MIRNA DEL SOCORRO GAITÁN BRISUELA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5249 – M.417324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 241, tomo XIV, partida 13324, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NAYIRIS YUNIETH GUDIEL TORREZ. Natural de Nueva Guinea, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5250 – M.417434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 055, tomo XIII, partida 11268, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATIA CAROLINA SANDOVAL CRUZ. Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5251 – M.417500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 444, tomo XIV, partida 13783, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRIS MARIBELL LEIVA ABURTO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora

Reg. TP5252 – M.417511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 015, tomo XV, partida 13994, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESTER RAMIRO RIVERA CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora

Reg. TP5253 – M.417637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 468, tomo XIV, partida 13855, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEYLIM DEL CARMEN OBANDO ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5254 – M.417635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 468, tomo XIV, partida 13854, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA LORENA CORRALES RUGAMA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5256 – M.417529 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 850, Página 850, Tomo II, el Título a nombre de:

MAYBELLINE IBETH FLORES MORENO. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 287, Página 287, Tomo I, el Título a nombre de:

MAYBELLINE IBETH FLORES ROMERO. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP5257 – M. 417620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 341, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

PEDRO JOSE CHAVARRIA ROSALES. Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes febrero del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 07 de marzo del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5258 – M.417623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 289, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

MARBELLI CISNEROS URBINA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 05 de abril del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5259 – M. 417405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0159; Número: 1568; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO GUEVARA GONZÁLEZ. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S.), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP5260 – M. 417535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0172; Número: 1695; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JENNY NOHEMÍ LÓPEZ DORMUZ. Natural de El Cuá Bocay,

Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 29 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5261 – M. 417752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0179; Número: 1770; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LESBIA LEONOR TORRES LOVO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de febrero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5262 – M. 417483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 112, Pagina 042, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANTONIA SALVADORA JUÁREZ LÓPEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Primaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Gabriel Gámez H. Secretario General: Msc. Oneyda Sánchez A. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP5263 – M. 417485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 152, Pagina 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSA ISABEL VARGAS MARADIAGA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Primaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP5264 – M. 417522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 469, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUTH ILEANA MORALES DAVILA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5265 – M. 417556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 398, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA REYNA. Natural de La Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

TANTO: se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5266 – M. 417362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1017, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TATIANA AUXILIADORA GONZÁLEZ ESPINOZA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5267 – M. 417396 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 580, Página No. 292, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANA KARINA GUILLÉN HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del

mes de abril del año dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 904, página No 452, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANA KARINA GUILLÉN HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Desarrollo de Software para la Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año 2016. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5268 – M. 417419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 679, Página No. 341, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RUTH DEL SOCORRO TRUJILLO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5269 – M. 417451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad del FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA-UCAN". **POR CUANTO:**

ROGÉR ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación con Énfasis en Reparación y Mantenimiento de Hardware**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5270 – M. 417454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA-UCAN". **POR CUANTO:**

LUIS OMAR AMADOR RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación con Énfasis en Reparación y Mantenimiento de Hardware**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5271 – M. 417474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 734, Página 369, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

EDWIN GABRIEL POVEDA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de marzo del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. quince del mes de marzo de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5272 – M. 417496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1613, Página 171, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁMEZ BUSTOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de febrero del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5273 – M.417351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 722, Página 363, tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JAIME GUTIÉRREZ HUECK, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de marzo del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de marzo de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5274 – M. 417478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3219, Página 030, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAYANA JANEYRA MORALES HENRÍQUEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de diciembre del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5275 – M. 417692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1533, Página 368, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FIDEL ALFREDO YEE NUÑEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, primero de abril del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5276 – M. 417695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1537 Página 370, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de

Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LESTER IVÁN OROZCO ZELEDÓN. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, primero de abril del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5277 – M. 417343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ÁNGELES PORRAS FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-021195-0008L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5278 – M. 417406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOLIA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 492-000391-0002G, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5280 – M. 417542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY NAZARET HERNÁNDEZ ROBLES. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-150891-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5281 – M. 5267633 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADILIA MÉNDEZ ZELEDÓN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-100884-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 397, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, - POR CUANTO:**

ADILIA MÉNDEZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales.** para que goce publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. TP 5282 – M. 417544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 233, Folio 233, Tomo VIII, Managua 9 de marzo del 2016, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Educación Especial,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ITZEL LORENA ALEMÁN ESPINO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190791-0002P, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis. (f) César Rodríguez Lara, Director.